INNECESARIEDAD ESTUDIO ACÚSTICO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN EN 50,0254 HAS, DE LA SUPERFICIE REGABLE DE LA FINCA "MEZQUETILLAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA)

Nº Reg. Entrada: 202699901283954. Fecha/Hora: 10/02/2026 14:09:45

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO RICARDO RIVERO REINA	10/02/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEC43RF7NXVNA65LADC8Y2AB233	PÁG. 1/4

INDICE

1. INTRODUCCION 3

2. INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PREVISTA 3

3. CONTAMINACION ACUSTICA 4

4. CONCLUSIONES 4

Nº Reg. Entrada: 202699901283954. Fecha/Hora: 10/02/2026 14:09:45

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO RICARDO RIVERO REINA	10/02/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEC43RF7NXVNA65LADC8Y2AB233	PÁG. 2/4

Nº Reg. Entrada: 202699901283954. Fecha/Hora: 10/02/2026 14:09:45

1. INTRODUCCION

El objeto del presente documento es exponer un resumen, en materia de contaminación acústica, de las indicaciones especificadas en el Anexo V, del Decreto 356/2010, para facilitarla comprensión del contenido del proyecto a efectos del trámite de información pública. El resto de indicaciones que se citan en el Anexo V del Decreto 352/2010, no han sido expuestas por entenderse que no proceden, debido a la tipología del proyecto o la información definida en el mismo.

2. INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PREVISTA

Se proyecta diseñar y calcular la red de riego necesaria para dar cobertura hídrica a 50,0254 ha de nuevo regadío localizado para olivar; las cuales se servirán de las infraestructuras hidráulicas existentes en la propiedad, conducción general existente y estación de bombeo. Por lo tanto, las actuaciones que se contemplan son:

- Movimiento de tierras
- Instalación de red de riego

Las tuberías primarias serán de P.V.C. convencional o orientado según el timbraje, con unión con junta elástica entre tubos de 6 m. de longitud e irán enterradas en zanja de manera que la generatriz superior quede al menos 1 m. por debajo del terreno. El timbraje de estas tuberías será de 16, 12’5, 10 y 6 atmósferas de presión de servicio.

Las tuberías primarias serán de P.V.C. con unión con junta elástica entre tubos de 6 m. de longitud e irán enterradas en zanja de manera que la generatriz superior quede al menos 1 m. por debajo del terreno

En cuanto a las tuberías secundarias, son aquellas que derivan de las tuberías primarias mediante conexión con el arquillo de bloque, distribuyendo así el agua dentro de cada uno de los bloques de riego en los que se ha dividido la zona regable. Serán de PE-40 de 4 atmósferas de presión de servicio para todos los diámetros utilizados en el presente Proyecto. Las tuberías de Polietileno serán del tipo electrosoldado y cumplirán la norma UNE-EN 12201, además de tener sello de calidad AENOR.

Para los ramales portagoteros, se ha previsto la utilización de tuberías de polietileno de baja densidad (PEBD) de 16 mm de diámetro, con goteros integrados autocompensantes.

Se dispondrán ventosas trifuncionales, además de una ventosa trifuncional cada 500 metros de conducción. En la transición entre la tubería primaria y secundaria se instalaran arquillos de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO RICARDO RIVERO REINA	10/02/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEC43RF7NXVNA65LADC8Y2AB233	PÁG. 3/4

conexión de bloque mediante collarines de toma, que constaran de Válvula hidráulica reductora de presión, válvula de corte, ventosas y manómetros.

3. CONTAMINACION ACUSTICA

El agua necesaria para el riego de la superficie de ampliación, será captada desde la actual red de riego que abastece la superficie que ya disfruta de Concesión de Aguas. De esta conducción partirán los distintos ramales de tubería que llevarán el agua hasta los arquillos de la nueva zona regable. Para ello, se hará necesario establecer un mayor número de turnos con los que se alargará la jornada diaria de riego, si bien permitirá la implantación de una nueva infraestructura lo más sencilla posible.

El caudal demandado, en conjunto con la altura manométrica necesaria para el riego, es perfectamente compatible con el grupo de bombeo con el que actualmente se riega la superficie que ya cuenta con Concesión de Aguas, de manera que únicamente será necesario una ampliación de los turnos de riego.

No es necesario, por tanto, la ejecución de bombeos, filtrados e instalación eléctrica, ya que la red de riego que se proyecta se conecta a la red primaria ya existente.. En base a todo lo anteriormente expuesto, se considera **que no procede** realizar un estudio acústico del grupo de bombeo existente en el punto de captación, ni tampoco de la Estación de bombeo y filtrado existente ya que son elementos sobre los que no se define ninguna actuación en el proyecto de referencia.

4. CONCLUSIONES

Se considera que, en el presente documento, se resumen las indicaciones especificadas en el Anexo V del Decreto 356/2010, en relación a la contaminación acústica, y acredita la innecesariedad de realizar un estudio acústico

En Marchena, 10 de febrero de 2026

Antonio Ricardo Rivero Reina

47205726C ANTONIO RICARDO RIVERO (R: B75424408)

Firmado digitalmente por 47205726C ANTONIO RICARDO RIVERO (R: B75424408)
Fecha: 2026.02.10 13:31:30 +01'00'

Ingeniero Agronomo

Colegiado nº 2.725 COIAA

Nº Reg. Entrada: 202699901283954. Fecha/Hora: 10/02/2026 14:09:45

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO RICARDO RIVERO REINA	10/02/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEC43RF7NXVNA65LADC8Y2AB233	PÁG. 4/4